



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0105

Santa Fe, “Año 2026 – 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 20/04/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008917-2 mediante el cual la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa gestiona la aprobación de la licencia especial artículo 16 bis R51/17 y sus modificatorias, solicitada por la Dra. Gisela Rocio Figuera, Legajo N.º 5465, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14.384 del presente año la Legislatura de Santa Fe declaró la necesidad de reformar la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Que la Convención Reformadora aprobó el nuevo texto de la Constitución de la provincia de Santa Fe, el que se publicó en el Boletín Oficial el día jueves 11 de septiembre del presente año, fecha en la que la nueva Constitución de la provincia de Santa Fe entró en vigencia de pleno derecho.

Que en el Capítulo 4 la Constitución vigente incorpora y regula al Ministerio Público, disponiendo en su artículo 134 que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del*



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

órgano”.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que por resolución N.º 31/26 se declaró de interés al *“Segundo Congreso Argentino de Justicia y Prácticas Restaurativas y Primer Encuentro de Justicia Juvenil Restaurativa”*, el cual se desarrolló los días 16, 17 y 18 de marzo del 2026 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el art. 16 bis de la Resolución N° 51/2017 y modificatorias establece: *“Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario de Gobierno y Gestión Programática”*.

Que habiéndose recibido el pedido de licencia especial – art. 16 bis de la R51/17 y modificatorias-, de la Dra. Gisela Rocio Figuera, quien asistió al *“Segundo Congreso Argentino de Justicia y Prácticas Restaurativas y Primer Encuentro de Justicia Juvenil Restaurativa”* en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde otorgar la licencia especial para los día 16, 17 y 18 de marzo del 2026.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder licencia especial conforme art. 16 bis del Reglamento N° 51/2017 y modificatorias, a la agente que se menciona en el anexo “A” por haber asistido al *“Segundo Congreso Argentino de Justicia y Prácticas Restaurativas y Primer Encuentro de Justicia Juvenil Restaurativa”* el que se desarrolló en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 16,



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

17 y 18 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2: Registrar, notificar y archivar.

ANEXO “A”

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA	ARTÍCULO
5465	GISELA ROCIO FIGUERA	16, 17 Y 18 DE MARZO	Art. 16 bis

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL